

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDO/A,**

Orurillo, 10 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR,  
DEPARTAMENTO DE PUNO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Orurillo.

**VISTOS:**

- Expediente administrativo con reg. N° 4886, de fecha 13 de junio de 2023, presentado por el señor Baltazar Pari Mamani, jefe de la oficina de rentas y recaudación, quien presenta propuesta de Amnistía Tributaria para el presente año 2023.
- Informe Legal N° 050-2023-MDO/OAL, emitido por el Abog. Raúl Cesar Pumaleque Carcausto, Asesor Legal de la Municipalidad,
- El libro de actas de sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2023, sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio de Amnistía Tributaria 2023, para el pago de impuesto predial, tasas, licencias y arbitrios municipales en el Distrito de Orurillo.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo el numeral 8 del Art. 9 de la norma en referencia establece como atribuciones de concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, de igual forma en el numeral 9 señala que son atribuciones del concejo municipal, crear, modificar, suprimir, exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a Ley.

Que, de conformidad con el art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**, aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala en su 2do párrafo de la norma IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la Ley, indicando en la norma II del mismo Título Preliminar señala que la "Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador. La prestación efectiva por el estado, de un servicio público individualizado en el contribuyente", y que los arbitrios son tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, en el art. 41 Texto Único Ordenado de código tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, sobre **CONDONACIÓN** establece que "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, así







mismo la norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción con los límites que señale la Ley".

Que, mediante expediente administrativo con reg. N° 4886, de fecha 13 de junio de 2023, presentado por el Tec. en Cont. Baltazar M. Pari Mamani, jefe de la oficina de Rentas y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Orurillo, solicita aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL 2023, que aprueba el beneficio de Amnistía Tributaria 2023, para el pago del impuesto predial, contribuciones, tasas, licencias, arbitrios municipales **condonando el 100% de los intereses moratorios**, el 100 % de multas y sanciones tributarias, a favor de los contribuyentes usuarios de la jurisdicción del Distrito de Orurillo, a partir de 15 de agosto, hasta el 15 de noviembre de 2023, con la finalidad de brindar facilidad de pagos pendientes de los diferentes tributos municipales ante la Municipalidad Distrital de Orurillo.

Que, estando al informe Legal N° 050-2023-MDO/OAL, emitido por el Abog. Raúl Cesar Pumaleque Carcausto, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Orurillo, opina que es procedente el otorgamiento de Amnistía Tributaria que se propone en el proyecto de ordenanza municipal, elaborado por la oficina de Rentas y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Orurillo, que aprueba el beneficio de amnistía tributaria 2023, para el pago de impuesto predial, licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, contribuciones y arbitrios municipales condonando al 100% de los intereses moratorios, 100% de multas y sanciones tributarias, cuyo vencimiento establece al 15 de noviembre de 2023.

Que, la estructura orgánica del gobierno local lo conforman el concejo municipal, como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 20 (inc. 3), establece que son atribuciones del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo municipal por unanimidad, dicto la siguiente ordenanza.

### ORDENANZA MUNICIPAL

Que, aprueba el beneficio de Amnistía Tributaria 2023, para el pago del impuesto predial, licencias de establecimientos comerciales contribuciones y arbitrios municipales condonando el 100% de las multas tributarias en cuanto a los impuestos municipales, tasas y arbitrios, durante el tiempo establecido a partir de 15 de agosto, hasta el 15 de noviembre de 2023, con un plazo de 90 días calendarios, (tres meses), en el ámbito del Distrito de Orurillo.

**Artículo 1°.- BENEFICIO**, de Amnistía Tributaria 2023, para el pago del impuesto predial, licencias de establecimientos comerciales, derechos contribuciones y arbitrios municipales durante el plazo establecido de amnistía tributaria, condonando el 100% de multas tributarias para todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Orurillo, con el siguiente contenido.

PERIODO DE DEUDA	BENEFICIO
Intereses generados por impuesto predial hasta el año 2022.	100% de descuento
Intereses generados por tasas, derechos y arbitrios municipales, hasta el año 2022.	100% de descuento

**Artículo 2°.- OBJETIVOS**, otorgar la condonación es del 100% de los intereses moratorios multas, sanciones tributarias y cualquier recargo correspondiente al impuesto predial, tasas, arbitrios municipales para aquellos contribuyentes que tengan deuda tributaria con la Municipalidad Distrital de Orurillo.



**Artículo 3°.-** ALCANCE, la amnistía tributaria aprobado en el Art. Primero, alcanza las deudas del impuesto predial, licencias, tasas y arbitrios municipales de los años anteriores al 2023, respectivamente.

**Artículo 4°.-** ÁMBITO DE APLICACIÓN, dirigido a todos los contribuyentes personas naturales y personas jurídicas del Distrito de Orurillo, efectuando declaraciones, actos administrativos tributarios y pago de tributos en vía ordinaria.

**Artículo 5°.-** TASA DE INTERÉS MORATORIO, en todos los casos, **figase el CERO POR CIENTO (0.%)**, durante el tiempo establecido de amnistía tributaria.

**Artículo 6°.-** PLAZO DE VIGENCIA, la presente ordenanza tendrá una vigencia, a partir de 15 de agosto, hasta el 15 de noviembre de 2023, por un periodo de 90 días calendarios.

**Artículo 7°.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, unidad de rentas y recaudación, la oficina de imagen institucional para su difusión respectiva, policías municipales y demás órganos estructurados que tengan injerencia en la presente ordenanza municipal.

### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Primero.-** FACULTAR, al señor alcalde mediante Decreto de Alcaldía dicte la vigencia y prórroga de Amnistía Tributaria que resulte necesario para la población usuaria del Distrito de Orurillo.

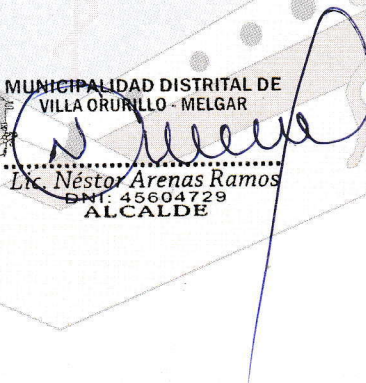
**Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente ordenanza municipal.

**Tercero.-** DISPONER, a la oficina de relaciones públicas e imagen institucional la publicación de la presente ordenanza en el portal web y medios de comunicación radial para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la Municipalidad Distrital de Orurillo, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA ORURILLO - MELGAR  
Ltc. Néstor Arenas Ramos  
DNI: 45604729  
ALCALDE